



VISTO:

El Proveído N° 0813-2019-UNTELS-CO-P de fecha 25 de abril de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelve: **EXONERAR** del pago por retiro de asignatura "Seminario de Tópicos Especiales" del Semestre Académico 2019-I, al estudiante **MENDOZA HUAMAN ALI PIER** con código de matrícula N° 2015100031, de acuerdo al Informe N° 040-2019-UNTELS-CO-P-OBU-USS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";;

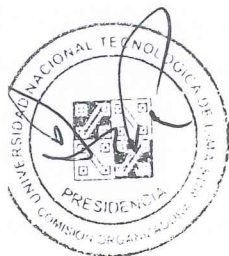
Que, mediante Formato Único de Trámite de fecha 11 de abril de 2019, el estudiante **MENDOZA HUAMAN ALI PIER**, código de matrícula N° 2015100031 solicita la exoneración del pago por retiro del curso de "Seminario de Tópicos Especiales" del 10° Ciclo de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Semestre Académico 2019-I, debido a que se encuentra con problemas económicos y de salud, ya que recién ha empezado a trabajar a medio tiempo, y no le alcanza para cubrir sus necesidades básicas;

Que, mediante Informe N° 040-2019-UNTELS-CO-P-OBU-USS de fecha 16 de abril de 2019, la Trabajadora Social, Mag. Filomena Balseca Sánchez, informa, a la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, el análisis socio económico realizado al estudiante **MENDOZA HUAMAN ALI PIER**, con el que se sugiere brindarle el apoyo mediante la exoneración de pago por retiro del curso "Seminario de Tópicos Especiales" del Semestre Académico 2019-I, por presentar problemas económicos, de salud y tratamiento psicológico;

Que, con Oficio N° 248-2019-UNTELS-CO-P-OBU de fecha 22 de abril de 2019, la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, remite al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones – UNTELS, la evaluación de la Unidad de Asistencia Social, que por motivos económicos y de salud (tratamiento psicológico) se sugiere apoyar al estudiante **MENDOZA HUAMAN ALI PIER** con la exoneración del pago de retiro del curso "Seminario de Tópicos Especiales";

Que, mediante Oficio N° 313-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG de fecha 24 de abril de 2019, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, comunica al Vicepresidente Académico, que el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones autoriza la solicitud de Exoneración de Pago por retiro de Asignatura a favor del estudiante **ALI PIER MENDOZA HUAMAN**, correspondiente al Semestre Académico 2019-I, considerando que el estudiante presenta problemas económicos y familiares, como indica el informe socio económico;

Que, con Proveído N° 306-2019-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 25 de abril de 2019, el Vicepresidente Académico solicita, al Presidente de la Comisión Organizadora, la autorización de la resolución exonerando del pago por retiro de cursos del Ciclo Académico 2019-I a favor del estudiante **ALI PIER MENDOZA HUAMAN**.



.../// **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 191-2019-UNTELS**

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20.10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

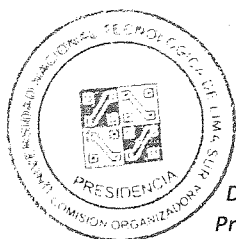
ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR del pago por retiro de asignatura "Seminario de Tópicos Especiales" del Semestre Académico 2019-I, al estudiante **MENDOZA HUAMAN ALI PIER** con código de matrícula N° 2015100031, de acuerdo al Informe N° 040-2019-UNTELS-CO-P-OBUS-SS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución al estudiante **MENDOZA HUAMAN ALI PIER**, para los fines correspondientes.

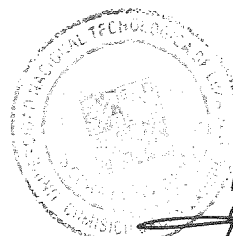
ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Universitaria** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO de la presente resolución al Vicepresidente Académico, al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, y a la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. TC. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General